

## ADENDA No. 1 ICFES-CP-011-2012

El ICFES, se permite a través de este documento efectuar modificaciones al Pliego de Condiciones del proceso **Convocatoria Pública ICFES-CP-011-2012** cuyo objeto es "Seleccionar la oferta más favorable para la adquisición, instalación y configuración de servidores requeridos por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación —ICFES-, de acuerdo a las características solicitadas en el anexo técnico", así:

- I. Se modifica el numeral 5, del literal E. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, del capítulo IX CLAUSULAS CONTRACTUALES, el cual quedará así:
- 5. Cumplir con la garantía ofrecida, cubriendo defectos de fabricación o mal funcionamiento del equipo o alguna de las partes. Por lo anterior, el contratista deberá reemplazar, durante el periodo de garantía, toda parte y/o equipo que no funcione por defectos de fabricación, por uno nuevo que cumpla con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, sin que ello genere costo alguno para el ICFES

En tal sentido se modifica el numeral 5 de la *CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRATISTA, del ANEXO B MINUTA.* 

II. Se modifica el literal *C. CONDICIONES DE PAGO*, del capítulo *IX CLAUSULAS CONTRACTUALES*, el cual quedará así:

### C. CONDICIONES DE PAGO

El ICFES cancelará al contratista el valor del contrato así:

Un pago correspondiente al valor de los servidores recibidos a satisfacción en el almacén del ICFES, una vez sean recibidas las facturas presentadas por el contratista, todo lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y los precios de la oferta. Un pago correspondiente al valor de los servicios de instalación y configuración realizados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, conforme las especificaciones técnicas y a los precios de la oferta.

Para efectos del pago, además de la factura, EL CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se realizarán dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de las facturas, y en todo caso, no excederá el 28 de Diciembre de 2012, siempre y cuando el contratista cumpla con todas las obligaciones y requisitos de presentación de la cuenta.



Los pagos a que se obliga el ICFES quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

En tal sentido se modifica la CLÁUSULA QUINTA -FORMA DE PAGO, del ANEXO B MINUTA.

III. Se modifica el literal *H. CLAUSULA PENAL*, del capítulo *IX CLAUSULAS CONTRACTUALES*, el cual quedará así:

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al ICFES, un valor equivalente al 20% del valor del contrato que se considera como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados por el contratista al ICFES, que podrá hacerla efectiva mediante el cobro a la respectiva aseguradora. El pago de la pena no extingue la obligación principal. Para su cobro el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar.

Para el efecto, el ICFES realizará el respectivo requerimiento formal al CONTRATISTA a efectos de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo, presente al ICFES las pruebas que considere pertinentes, los cuales serán discutidos por las partes para documentar la decisión que se adopte en torno a la exigencia de la cláusula penal

En tal sentido se modifica la *CLÁUSULA DECIMA QUINTA – PENAL PECUNIARIA, del ANEXO B MINUTA.* 

IV. Se modifica el subliteral b), del literal A. OFERTA TÉCNICA, del capítulo IV OFERTA, el cual quedará así:

### A. OFERTA TÉCNICA.

b) Equipo de trabajo: El proponente deberá incluir en su oferta técnica el personal necesario que garantice la adecuada instalación y configuración de los servidores ofrecidos. Para ello deberá diligenciar el Formato 3. Hoja de vida del personal.

Adicional a lo anterior, se deberá anexar <u>copia de la certificación de sistema operativo</u> que posee el personal propuesto, expedida por el fabricante de la marca de los servidores ofertados, para la configuración del sistema operativo, y **copias de los las certificaciones** de participación en proyectos en los que se haya configurado la plataforma de virtualización de la solución ofrecida. Dichos documentos deberán aportarse con el fin de optar por calificación, de acuerdo con lo establecido en el capítulo VI, literal C, Criterios de Evaluación.

Nota: Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal ofrecido, <u>el oferente</u> <u>deberá presentar una carta de intención debidamente firmada por la persona propuesta</u> en la cual acepte ser parte del equipo de trabajo que prestará el servicio requerido en caso de llegarse a celebrar el contrato.

V. Se modifica el literal *C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN*, del capítulo *VI VERIFICACION DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA*, el cual quedará así:

### C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Solo se considerarán para la evaluación, las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, requisitos técnicos mínimos y de capacidad financiera, y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida. Dicha evaluación se efectuara sobre los siguientes factores:



FACTOR	SUBFACTOR		PUNTAJE POR SUBFACTOR	PUNTAJE POR FACTOR
TÉCNICO	Experiencia adicional a la mínima requerida.	Acreditar 1 experiencia adicional a la mínima requerida.	25	50 PUNTOS
		Acreditar 2 experiencias adicionales a la mínima requerida.	50	
		Participación en proyectos configurando la plataforma de virtualización ofrecida.	20	40 PUNTOS
	Calificación Del personal	Certificación de al menos una de las personas del equipo de trabajo, en los sistemas operativos que se instalarán en la solución.	20	
		Horas de consultoría adicional.	20	
	Valor Agregado	Cursos no certificados en administración de las plataformas de virtualización ofertadas	10	40 PUNTOS
		Cursos no certificados en los sistemas operativos ofertados	10	
	OFERTA ECONÓMICA		320	320 PUNTOS
ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA 50				50 PUNTOS
TOTAL				500

VI. Se modifica el numeral 2 CERTIFICACIONES DEL PERSONAL del capítulo VI VERIFICACION DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA, el cual quedará así:

Se otorgará un puntaje de hasta **40 puntos** al oferente que acredite que el personal ofrecido cumple con lo siguiente:



Certificación de que <b>al menos una de las personas</b> que realizará la configuración de la plataforma de virtualización ha participado en la ejecución de <b>TRES proyectos configurando dicha plataforma de</b>	
vrtualización.	20 Puntos
Certificación en los sistemas operativos, <b>de al menos una</b> de las personas que realizará la configuración de los sistemas operativos para los Ítems 1.1: Servidores de aplicación nuevo sistema misional y Ítem 2.1: Solución para virtualización tipo blade y de almacenamiento	
tipo SAN.	20 Puntos

**Nota:** Certificaciones diferentes a las señaladas en la tabla anterior, no serán objeto de calificación.

En el caso en el cual el proponente ofrezca dentro del equipo de trabajo, una persona que tenga las dos certificaciones aquí señaladas, se le otorgará el puntaje máximo, es decir, 40 puntos (20 puntos por cada certificación).

Los demás aspectos no modificados mediante esta adenda continúan vigentes.

Bogotá D.C, 11 de octubre de 2012.

ORIGINAL FIRMADO

# JULIAN MARIÑO VON HILDEBRAND

Director General (e)

Proyectó: Jairo A Olaya/Gina Herazo/Jaime L Bernal Revisó: Adriana Gil González

VoBo: Carlos Plazas